

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

CIUDAD	Bogotá DC		
CONTRATO No.	3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO"		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022		
	NIT	901.585.669-5	
	Representante	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	
	CC	87.064.252	
	Conformación del Consorcio:		
	%	INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN
35%	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	CC 87.067.406	
35%	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CC 87.064.252	
30%	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	CC 1.085.268.582	
SUPERVISOR DESIGNADO VIGENTE	CRISTIAN YESID BULA PEÑA		
	CC	1.010.242.015	Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 17/05/2022

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA** identificado con CC 79.841.604 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-102452, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "Contratante", por una parte; **FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA** identificado con CC No. 87.064.252 en calidad de representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022**, en adelante el "Contratista"; y **CRISTIAN YESID BULA PEÑA** identificado con CC No. 1.010.242.015 en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)**, en adelante el "Contrato", dado que se terminó anticipadamente según ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO suscrita el 31 de enero de 2023, y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día diecisiete (17) de mayo de 2022 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato" por un plazo inicial de siete (7) meses y quince (15) días calendario, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>ETAPA 1. Revisión de los estudios y diseños</i>	<i>Quince (15) Días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría</i>	<i>SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO</i>

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 2. Interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual*	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra	

2. La cláusula **SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR** del “Contrato”, establece que “(...) El INTERVENTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022; las que se resulten de la propuesta presentada por INTERVENTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación (...)”, entre éstas en primera instancia la revisión de los estudios y diseños existentes entregados por el MUNICIPIO para la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO.
3. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	07/07/2022	Suscripción del acta de inicio de la etapa 1 del “Contrato”
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	21/07/2022	Las partes acuerdan: “(...) PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de julio de 2022 (inclusive) hasta el 09 de agosto de 2022. Fecha de Reinicio: 10 de agosto de 2022. (...)”
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	02/08/2022	Las partes acuerdan: “(...) PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, por el término de UN (01) MES, contado a partir del 09 de agosto de 2022 al 09 de septiembre de 2022. Fecha de Reinicio: 10 de septiembre de 2022. (...)”
ACTA DE REINICIO	10/09/2022	El acta de reinicio suscrita registró lo siguiente: “(...) En consecuencia, se procede al reinicio del contrato de interventoría , y se define como nueva fecha de terminación el 10 días del mes de septiembre del año 2022. (...)”
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	10/09/2022	Suscripción del acta de terminación de la Etapa 1 del “Contrato” en la cual se registró lo siguiente: “(...) Una vez verificados los productos, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.” “(...)”
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	10/09/2022	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del “Contrato” en la cual se registró lo siguiente: “(...) Una vez verificados los productos o servicios objeto del Contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022)... en la etapa número 1, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el diez

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>(10) del mes de septiembre del año 2022, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.” (...)”</p>
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	31/01/2023	<p>Suscripción del acta de Terminación Anticipada del “Contrato” en la cual se registró lo siguiente: “(...)</p> <p>8. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2022, recomienda a la Supervisión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, tomar acciones encaminada a la liquidación del contrato de interventoría, toda vez que en la actualidad se encuentra en trámite un presunto incumplimiento por parte del ente territorial, así: “(...) Buenas tardes, muy cordialmente con base en los documentos adjuntos donde se establece el presunto incumplimiento por parte del ente territorial, se recomienda tomar acciones encaminadas a la liquidación de la interventoría en el estado actual. Quedamos pendientes de lo actuado, con el fin de establecer la posible liberación de estos recursos de este proyecto (...)”.</p> <p>9. Que la interventoría, CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, mediante Comunicación No. COI-1364-62-2022-006 de fecha 25 de diciembre de 2022, solicitó a la Supervisión terminar anticipadamente el CONTRATO DE INTERVENTORÍA....</p> <p>10. Que el Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA designado por FINDETER, emitió Concepto de fecha 26 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la aplicación de la Cláusula Trigésima Tercera.- “Cláusulas Especiales”, por acaecimiento de la condición resolutoria prevista en el SubNumeral IX, Numeral 33.1. “Condiciones Resolutorias” y, como consecuencia, proceder con la liquidación y liberación de recursos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en los siguientes términos: ... CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual se inició un proceso de incumplimiento por parte del Ministerio del Deporte, se tiene que, por factores exógenos a Findeter y a la interventoría que imposibilitan dar continuidad al proyecto en su etapa de ejecución, y a que la interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria y a las obligaciones establecidas, y finalmente, con la solicitud de liquidación presentada por el Ministerio del Deporte, esta supervisión encuentra pertinente dar inicio al procedimiento previsto en la cláusula Trigésima – Cláusulas Especiales del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063- 2022), por el acaecimiento de la causal prevista en el cláusula Trigésima tercera – Cláusulas Especiales del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAFATMINDEPORTE-I-063-2022) por el acaecimiento de la causal prevista en el numeral IX del literal 33.1 Condiciones Resolutorias...</p> <p>11. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 31 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 81, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del</p>

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ la aplicación de la Cláusula Trigésima.- "Cláusulas Especiales", por acaecimiento de la condición resolutoria prevista en el Sub-Numeral IX, Numeral 33.1. "Condiciones Resolutorias" y, como consecuencia, proceder con la liquidación y liberación de recursos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-62 (PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022) e instruyó al CONTRATANTE la elaboración del presente instrumento.</p> <p>12. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA dispone en su Cláusula Trigésima.- "Cláusulas Especiales": "(...) Cualquiera de las situaciones que se relacionan a continuación constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato de interventoría y a la cesación de los efectos que de éste se deriven (...). Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en Etapa de cierre y liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado del CONTRATO (...)" (Subrayado por fuera del texto original).</p> <p>13. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, dispone en el Numeral 4 de la Cláusula VigésimoCuarta.- "Causales de Terminación del Contrato: "(...) 4. Por la terminación anticipada o la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría. Terminado el contrato se procederá a su liquidación".</p> <p>Con base en las anteriores consideraciones, las PARTES acuerdan lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR el acaecimiento de la CONDICIÓN RESOLUTORIA por la causal prevista en el SUB-NUMERAL IX, NUMERAL 33.1. "CONDICIONES RESOLUTORIAS" de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "CLAUSULAS ESPECIALES" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>PARÁGRAFO: Acaecida la condición resolutoria por la causal anteriormente señalada, los derechos y obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA se extinguen en los términos del artículo 1536 del Código Civil Colombiano y de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "CLAUSULAS ESPECIALES" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>SEGUNDO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE de mutuo acuerdo el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, celebrado entre el CONTRATANTE y el INTERVENTOR, a partir del 31 de enero de 2023.</p> <p>TERCERO: LIBERAR la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$138.700.465,00), correspondientes al valor de la Etapa 2.- "Interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. (...)"</p>

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO SA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	41-45-101077406	No. Póliza	41-40-101045020
No. Anexo	0	No. Anexo	0 y 1
Fecha Expedición	26/05/2022	Fecha Expedición	26/05/2022 y 07/06/2022, respectivamente.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	7
Fecha Expedición	12/01/2023	Fecha Expedición	20/12/2022
Fecha Aprobación	19/01/2023	Fecha Aprobación	19/01/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$46.350.444,90	07/07/2022 hasta 14/10/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$15.450.148,30	07/07/2022 hasta 14/04/2026
Calidad del Servicio	\$46.350.444,90	10/09/2022 hasta 10/09/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$30.900.296,60	07/07/2022 hasta 14/04/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** a la luz del contenido de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** y cubren los riesgos amparados derivados de la ejecución de la Etapa 1 del "Contrato". La vigencia del amparo de calidad del servicio, por efecto de la terminación anticipada del "Contrato", registra fecha de inicio a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del "Contrato" que fue la etapa ejecutada por la Interventoría.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 ni de la suscripción del acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación (Anexo 9). Lo anterior según reporte en la herramienta PRISA del 23 de mayo de 2023, revalidado por la Supervisión con la suscripción de la presente acta de liquidación.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** según registros en la herramienta PRISA del 29/06/2023 y 30/06/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 30/06/2023. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" (Anexo 4).

Cuadro No. 1 - Balance de CONTRATADO VS EJECUTADO	
VALOR INICIAL DEL "CONTRATO"	\$154.501.483
VALOR FINAL DEL "CONTRATO"	\$154.501.483
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2.6)	\$15.801.018
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER / Valor no ejecutado	\$138.700.465

CUADRO 2 - Balance ETAPA I	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$15.801.018
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$15.801.018

CUADRO 3 - Balance ETAPA II	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$138.700.465
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$138.700.465

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

VALOR EJECUTADO según "acta de entrega y recibo a satisfacción" (anexo 2.6)	\$15.801.018	VALOR EJECUTADO derivado del "acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo (anexo 2.7)	\$0
VALOR PAGADO según cuadro 4	\$15.801.018	VALOR PAGADO según cuadro 4	\$0
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0	SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%	% PAGADO (pagado vs ejecutado)	NA

CUADRO No. 4 – Relación de PAGOS					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
06/02/2023	FE-1	PAGO DE ETAPA 1- ACTA 1	24/02/2023	\$15.801.018	\$1.580.102
TOTALES				\$15.801.018	\$1.580.102
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$0	\$1.580.102

(N1) - FUENTE DE PAGO: Contrato Interadministrativo No. COI 1364 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER.

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL "CONTRATO" según cuadro1	\$154.501.483					
VALOR TOTAL EJECUTADO según cuadro1		\$15.801.018				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO" según cuadro 1			\$138.700.465			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del cuadro 4				\$15.801.018		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN diferente a Retegarantía según cuadro 4					\$0	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del cuadro1						\$138.700.465
SUB-TOTALES	\$154.501.483	\$15.801.018	\$138.700.465	\$15.801.018	\$0	\$138.700.465
SUMAS IGUALES	\$154.501.483	\$154.501.483		\$154.501.483		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD** - del “Contrato”; así como el “Contratista” acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$1.580.102)** por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes. Lo anterior previa presentación por el “**CONTRATISTA**” ante FINDETER y aprobación del Supervisor designado de la documentación requerida para el efecto, verificándose por parte de éste que no haya en ese momento valores pendientes de descuento a cargo del “**CONTRATISTA**” según lo previsto al respecto en el Contrato y sus modificatorios.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$138.700.465)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin. De igual manera el Supervisor del “Contrato” deja constancia que los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación a su “Contrato” reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2 Actas de: Inicio; Suspensión No. 1; Prórroga No. 1 a la Suspensión No.1; Reinicio; Terminación Etapa 1; Entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1; Terminación Anticipada de mutuo acuerdo.
- Anexo No. 3 Copia de los certificados de modificación de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta de liquidación.

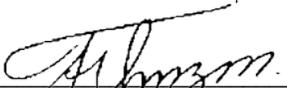
 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

- Anexo No. 4 Relación de control de pagos suscrita por el “Contratista” y por la Supervisión.
- Anexo No. 5 Certificado de pago de las obligaciones de los Consorciados del “Contratista” a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Pronunciamiento de la Supervisión / Gerencia de Infraestructura en la herramienta PRISA del 23/05/2023 indicando que no existió Contrato de Obra y que la Interventoría objeto de la presente liquidación se centró en la revisión, correspondiente a la Etapa 1 del Contrato, de estudios y diseños entregados por el Municipio.
- Anexo No. 7 Documento de conformación de la Interventoría CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022; Oficio de delegación vigente de la supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.
- Anexo No. 8 Informe final de Interventoría con su registro de aprobación por parte de la Supervisión / Gerencia de Infraestructura.
- Anexo No. 9 Pronunciamientos de la Supervisión / Gerencia de Infraestructura respecto de: 1) No inicio de procedimientos de incumplimiento del “Contratista”; 2) No existencia de reclamaciones del “Contratista” en la ejecución del “Contrato” pendientes por resolver; 3) No existencia de situaciones sobrevinientes a resolver posteriores al acta de recibo a satisfacción de la Etapa 1 del “Contrato” suscrita por la Supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

En constancia se firma en Bogotá DC, a los 13 de julio de 2023.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR


 FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
 REPRESENTANTE
 CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022

EL CONTRATANTE


 GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
 REPRESENTANTE LEGAL
 BBVA ASSET MANAGEMENT SA
 SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como
 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE
 ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 LGG - Abogada Secretaría General 

EL SUPERVISOR DE FINDETER


 CRISTIAN YESID BULA PEÑA

Revisó: Supervisor de FINDETER - Cristian Yesid Bula P.
 Profesional Jefatura Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.
 Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Andrés Suárez M.
 Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. 